



**SELLO VARTO, ANO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.**

CRONICA

Por quanto atendiendo a que en esta Ciudad de
Murcia ha tomado cada dia mas fuerza y que para la
comon necesidad haya abundancia de mantenimientos y que en
consequencia de mi Consejo de Hacienda de Sevilla y de
Nuestro passado que los que en esta Ciudad dexaren el año
de quatro meses sean Exemptos de tributos como se hizo quando se
dexo esta Ciudad el año de mill seiscientos y quatro y ocho por
tanto por el presente mando que por los años quatro meses que ande
esta Ciudad de Murcia en que se comenzare a dar esta gracia sean
libres de Exemptos de los tributos que se administran por esta mi
Consejo de Hacienda los mantenimientos que se consumen en la
esta Ciudad de Murcia para el gasto y consumo de las personas
Vecinos y moradores como se hizo quando dexamos esta Ciudad
el año de mill seiscientos y quatro y ocho y en mismo manera de
ministrados a mis Ventas Reales de aquel Partido y a otras qualquier
quales ministros y Personas a quien tocare el cumplimiento de lo
tenido e ha de tener la bien guardar y cumplir y hacer guardar